

## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

IBERPAPEL GESTION, S.A. (“IBERPAPEL” o La sociedad) de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Sociedad informa y publica la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de IBERPAPEL, que fue acordada por el Consejo de Administración el pasado día 27 de febrero de 2024, para su celebración en San Sebastián (Guipúzcoa) en el Hotel Londres y de Inglaterra, calle Zubieta, 2, el día 24 de abril de 2024 a las 12.00 horas de su mañana en primera convocatoria y el 25 de abril de 2024 a la misma hora en segunda convocatoria. El acuerdo adoptado por el Consejo, así como el orden del día, fue comunicado previamente con carácter informativo el pasado día 1 de marzo de 2024 con número de registro 27228.

Se adjunta el texto íntegro de la convocatoria, así como las propuestas de acuerdos.

Desde el día de hoy y hasta la celebración de la Junta, estará publicado ininterrumpidamente en la página web de la sociedad [www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es) la documentación anteriormente referida, los informes de administradores de los puntos del orden del día que así lo requieren y demás información y documentación de acuerdo a la legislación aplicable.

San Sebastián, 13 de marzo de 2024.

Gloria Martínez Picazo  
Secretaria del Consejo de Iberpapel Gestión, S.A.

## JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Iberpapel Gestión S.A. (en adelante, "Iberpapel" o la "Sociedad"), en sesión de fecha 27 de febrero de 2024, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el Hotel Londres y de Inglaterra, sito en la calle Zubieta, 2, de San Sebastián, el día 24 de abril de 2024 a las doce horas, en primera convocatoria y el día 25 de abril de 2024, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en segunda convocatoria, es decir, el 25 de abril de 2024 a las 12,00 horas.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente:

### Orden del día

Primero.- Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social.

1.1 Aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión tanto de Iberpapel Gestión S.A., como de su grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

1.2 Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

1.3 Aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

1.4 Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

---

Segundo.- Elección de la firma Deloitte S.L, como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Tercero.- Aumento de capital con cargo a reservas voluntarias y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social y delegación de facultades en los administradores en relación con el aumento.

Cuarto.- Modificación de los Estatutos Sociales:

4.1 Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 21º de los Estatutos sociales.

4.2 Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 22º de los Estatutos sociales.

4.3 Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 24.1 de los Estatutos sociales.

Quinto.- Adopción de los siguientes acuerdos sobre reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración y fijación de número de consejeros:

5.1 Reelección de Don Jesús Alberdi Areizaga, con la categoría de consejero independiente.

5.2 Reelección de Doña Rosa María Sanz García, con la categoría de consejera independiente.

5.3 Reelección de Doña María Luisa Guibert Ucín, con la categoría de consejera otros externos.

5.4 Nombramiento de Don Miguel Ángel Tapiador Silanes, con la condición de consejero ejecutivo y fecha de efecto del nombramiento a 30 de septiembre de 2024

5.5. Fijación en 11 (once) miembros el número de consejeros.

Sexto.- Devolución parcial a los accionistas de prima de emisión en la cantidad de 0,50 euros por acción.

Séptimo.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.

Octavo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2023.

Noveno.- Toma de razón de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Décimo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Décimo primero.- Nombramiento de interventores para la aprobación del Acta de la Junta General.

## COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con el artículo 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) asimismo, de conformidad con el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente dirigida a la atención de la Secretaria del Consejo de Administración, que habrá de recibirse en el domicilio social, Avda. Sancho El Sabio, 2-1º, 20010 San Sebastián (Guipúzcoa), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

## DERECHO DE INFORMACIÓN.

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar y obtener en el domicilio social Avda. Sancho El Sabio, 2-1º, 20010 San Sebastián (Guipúzcoa), en la página web de la Sociedad ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)) y solicitar su entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General:

- (i) Cuentas Anuales e Informes de Gestión, tanto individuales como consolidados, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, junto con el informe de gestión consolidado (que incluye el estado de información no financiera consolidado, la información que consta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en el informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros), con los correspondientes informes de auditoría.
- (ii) Texto íntegro de la convocatoria.
- (iii) Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- (iv) Propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración hubiere adoptado, sin perjuicio en este último caso de que puedan ser modificadas hasta la fecha de celebración de la Junta General, cuando fuera legalmente posible.

- (v) Informe del Consejo de Administración relativo a reelección y nombramiento de consejeros que se propone en el punto 5º del orden del día, que incluye la información sobre identidad, competencia, experiencia, méritos de estos y categoría a la que pertenecen, junto con sus currículos.
- (vi) Los Informes y propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativos a reelección de los consejeros independientes que se propone en el punto 5 del orden del día.
- (vii) Informes del Consejo de Administración sobre los acuerdos comprendidos en el orden del día que así lo requieran.
- (viii) Política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración referida en el punto séptimo del orden del día.
- (ix) Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023.
- (x) Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2023, referido en el punto octavo del orden del día.
- (xi) Reglamento del consejo aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de febrero bajo condición suspensiva de la aprobación por la Junta de las modificaciones estatutarias que se someten a aprobación.
- (xii) El informe sobre la independencia de Auditor de cuentas formulado por la Comisión de Auditoría.
- (xiii) El informe sobre operaciones vinculadas formulado por la Comisión de Auditoría.
- (xiv) Modelos de Tarjeta de Asistencia, Tarjeta de Delegación y Tarjeta de Voto a Distancia.
- (xv) Reglas sobre voto y delegación a distancia.
- (xvi) Normas sobre Foro Electrónico de Accionistas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar por escrito a los administradores la información o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

A estos efectos, los accionistas podrán solicitar información o aclaraciones o formular preguntas, dirigiendo una comunicación a Iberpapel Gestión, S.A. – Junta General Ordinaria 2024, Avda. Sancho el Sabio 2, 1º 20010 San Sebastián (Guipúzcoa) haciendo constar nombre y apellidos (o razón social) y acreditando su identidad mediante fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte (y si se trata de persona jurídica, documentación suficiente de su representación), así como de su condición de accionista, indicando el número de acciones y entidad depositaria.

Cualquier otra información complementaria relativa a la celebración de la Junta que no conste expresamente en este anuncio podrá ser consultada en la página web de la Sociedad ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)).

#### DERECHO DE ASISTENCIA.

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas y la Ley de Sociedades de Capital, podrán asistir a la Junta General los accionistas que tengan inscritas la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta (esto es, el 19 de abril de 2024) y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia y voto, o el certificado expedido a través de las correspondientes Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear), o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

#### DERECHO DE REPRESENTACIÓN.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades establecidas al efecto. La representación será nominativa y deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. En el caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta correspondiente.

De conformidad con los Estatutos Sociales, el Reglamento de Junta General de Accionistas, y las normas de desarrollo aprobadas por el Consejo de Administración sobre delegación y voto por medios de comunicación a distancia, la representación podrá conferirse por escrito bajo firma autógrafa, o por medios telemáticos bajo firma electrónica. El accionista deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad Electrónico o firma electrónica reconocida o avanzada basada en certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (en adelante conjuntamente como "Firma Electrónica Válida"). En el caso de firma electrónica, el accionista utilizará el programa informático o el formulario puesto a disposición de los accionistas por la Sociedad en su

página web ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)). La delegación electrónica deberá realizarse, al menos, 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, no computándose aquellos votos que sean recibidos con posterioridad.

En los supuestos de representación conferida mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en Iberclear, debiendo aceptar el representante la representación, firmando a tal fin la tarjeta de asistencia y delegación que el accionista le habrá hecho llegar. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

En el supuesto de representación conferida mediante medios electrónicos, el representante deberá aceptar la representación firmando a tal fin la impresión del formulario electrónico que consta en la página web de la Sociedad, que el accionista previamente cumplimentará y firmará con su firma electrónica reconocida, y que enviará al representante, y a la sociedad a la dirección que ésta ha establecido ([juntageneral2024@iberpapel.es](mailto:juntageneral2024@iberpapel.es)); el representante hará una copia del documento electrónico suscrito al efecto de su presentación y entrega a la Sociedad en la mesa de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta General.

#### EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO.

El ejercicio del derecho de voto podrá realizarse por el accionista mediante su asistencia personal o a través de representante a la Junta general o mediante correspondencia postal o medios electrónicos.

Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia Postal" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida en papel por la entidad participante en Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, delegación y voto, en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto para cada uno de los puntos del Orden del Día, y adjuntando copia del DNI o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite la representación, en caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá remitir todo ello en sobre cerrado al domicilio social sito en Avda. Sancho el Sabio, 2, 1º, 20010 San Sebastián (Guipúzcoa) a la atención de la Secretaria del Consejo.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear, no incorpore el apartado dedicado al "Voto a Distancia Postal", el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de Iberpapel [www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es) e imprimir en papel la Tarjeta de Voto, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear. Una vez cumplimentadas y firmadas con firma manuscrita ambas tarjetas, y adjuntando copia del

DNI o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite la representación, en caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá remitir todo ello en sobre cerrado al domicilio social a la atención de la Secretaria del Consejo.

Si se utilizan medios electrónicos, el accionista deberá seguir los pasos indicados en el programa informático habilitado al efecto o rellenar el formulario establecido al efecto que tiene a su disposición en la página web de la Sociedad ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)). El formulario se adjuntará a un correo electrónico que será firmado digitalmente con Firma Electrónica Válida, debiéndolo remitir a la dirección de correo electrónico que la Sociedad ha establecido ([juntageneral2024@iberpapel.es](mailto:juntageneral2024@iberpapel.es)).

El voto emitido bien por correspondencia postal o por medios electrónicos, no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

De conformidad con el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones, pero actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermedias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

#### NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DEL DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.

La Sociedad comprobará si la titularidad y número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medio de comunicación a distancia son correctos. Con este fin los datos proporcionados serán contrastados por la Sociedad con los datos que faciliten las Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), y/o por el fichero facilitado por Iberclear, en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto. Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.



En el caso que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correspondencia postal, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia precisará la asistencia personal del accionista a la Junta.

Salvo que se exprese lo contrario, la representación se extiende de forma automática a las propuestas sobre puntos que se hayan incluido en el orden del día a través de un complemento a la convocatoria, a las propuestas alternativas formuladas en sustitución, interpretación o aclaración de las publicadas, incluidas las presentadas durante el desarrollo de la Junta General y a los puntos no previstos en el orden del día. En estos casos, salvo que se indique expresamente otra cosa, la instrucción precisa al representante es la de votar en sentido negativo, excepto en el caso de que dichas propuestas sean presentadas por el Consejo de Administración, en cuyo caso se entenderá que la instrucción es la de votar a favor.

Si el representante designado se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta, y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, el representante quedará autorizado para conferir la representación a favor de un tercero que no se encuentre en situación de conflicto de intereses y que ejerza la representación conferida.

Respecto del voto a distancia, no es posible su ejercicio para las posibles propuestas no comprendidas en el orden del día. En caso de que el voto a distancia no se haya emitido sobre todos los puntos del orden del día se considerará que el accionista ha votado a favor de las propuestas del Consejo de Administración.

En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación y una delegación). Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia del Certificado de Usuario, así como los datos de creación de firma y del dispositivo, para votar o delegar de forma electrónica.

Suspensión de los sistemas electrónicos/fallos interconexión: la Sociedad se reserva el derecho a modificar, cancelar, suspender, o restringir los mecanismos de voto y delegación por medios electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan.

Si por circunstancias técnicas no imputables a Iberpapel o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas ajenas a aquella, se produjeran averías, fallos en la conexión, caídas de líneas o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, Iberpapel no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista, no pudiendo invocar esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista.

#### PROTECCION DE DATOS DE PERSONALES.

Iberpapel tratará los datos personales que los accionistas le remitan o que le sean facilitados desde las entidades depositarias con la finalidad de gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa del enlace a la política de tratamiento de datos personales de Iberpapel para accionistas, <https://www.iberpapel.es/tratamiento-de-datos-personales/> pudiendo contactar para el ejercicio de cualquier derecho a través del correo electrónico: [protecciondatos@iberpapel.es](mailto:protecciondatos@iberpapel.es). Los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento podrán ejercitarse con arreglo a lo dispuesto en dicha política.

#### FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, Iberpapel ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas ("Foro") en la página web de la Sociedad ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)), con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que se hallen debidamente legitimadas, conforme al artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria, para lo que deberán seguirse las instrucciones que la Sociedad publicará en la página web corporativa ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)) con ocasión de la convocatoria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Iberpapel con ocasión de la celebración de la Junta General.

Para acceder y utilizar el Foro, los accionistas deberán obtener a través de la página web ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)) una clave de acceso específica siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio "Junta General 2024/ Foro electrónico de accionistas". La acreditación para obtener la clave podrá hacerse, bien a través del DNI electrónico o bien a través de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

El Foro se pondrá en funcionamiento el día de la convocatoria de la Junta General y estará abierto hasta el día de celebración de la Junta, ambos inclusive.

#### PRIMA DE ASISTENCIA.

La Sociedad abonará una prima de asistencia de 0,006 euros brutos por acción a las acciones presentes o representadas en la Junta General que acrediten debidamente su asistencia o representación en la misma.

De esta forma, los accionistas que participen en la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024 ya sea personalmente o votando anticipadamente a través de medios de comunicación a distancia, en los términos anteriormente señalados, tendrán derecho a percibir la prima de asistencia indicada.

San Sebastián (Guipúzcoa), 27 de febrero de 2024. La Secretaria del Consejo de Administración, Gloria Martínez Picazo.

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE IBERPAPEL GESTIÓN S.A. - AÑO 2024 –**

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
SOMETE A LA DECISIÓN  
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL PROXIMO 24  
DE ABRIL DE 2024 EN PRIMERA CONVOCATORIA O EL 25 DE ABRIL DE  
2024 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

---

PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A: CUENTAS ANUALES, APLICACIÓN DEL RESULTADO Y GESTIÓN SOCIAL.

1.1 Aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión tanto de Iberpapel Gestión S.A., como de su grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión tanto de Iberpapel Gestión S.A., como de su Grupo Consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Facultar al Presidente, Don Iñigo Echevarría Canales, a la Secretaria del Consejo Doña Gloria Martínez Picazo, al Vicesecretario del Consejo, Don Luis González Gutiérrez, indistintamente, para efectuar el depósito de las Cuentas Anuales, Informes de Gestión e Informes de Auditoría, correspondientes tanto de Iberpapel Gestión, S.A., como de su Grupo consolidado, así como para expedir los certificados correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 279 de la Ley de Sociedades de Capital y 366 del Reglamento del Registro Mercantil.

1.2 Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado por importe de doce millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y tres euros con cuatro céntimos (12.998.873,04 euros), que se distribuirá de la siguiente manera:

- (i) A dividendos la cantidad de cinco millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos ocho euros (5.343.608,00 euros), que representan 0,50 euros brutos por acción. Dichos dividendos ya fueron distribuidos y pagados el pasado 22 de diciembre de 2023, como dividendo a cuenta del ejercicio 2023, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 28 de noviembre de 2023.
- (ii) A reserva voluntaria la cantidad de siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco euros con cuatro céntimos (7.655.265,04 euros).

1.3 Aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Aprobar el estado de información no financiera consolidado durante dicho ejercicio.

1.4 Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.: ELECCIÓN DE DELOITTE, S.L. COMO AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO PARA EL TRIENIO 2024-2026.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Auditoría, el Consejo de Administración somete y propone a la Junta General la aprobación del siguiente acuerdo:

Elegir como Auditores de Cuentas de Iberpapel Gestión, S.A. para auditar las cuentas anuales a nivel individual y de su grupo consolidado, para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 a la firma Deloitte S.L. entidad domiciliada en Madrid en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, con C.I.F. B-79104469 y Número S0692 de Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-54414, Folio 188, Tomo 13.650, Secc. 8.

PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.: AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS VOLUNTARIAS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL Y DELEGACIÓN DE FACULTADES EN LOS ADMINISTRADORES EN RELACIÓN CON EL AUMENTO.

Aumento del capital social con cargo a reservas voluntarias, modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al capital social y delegación de facultades en los administradores en relación con el aumento.

1.- Aumento de capital social con cargo a reservas: Aumentar el capital social de la Sociedad, con cargo a reservas, en la cantidad de 64.500,00 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 107.500 nuevas acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes en los términos establecidos en la normativa vigente en cada momento (las "Acciones Nuevas").

Las Acciones Nuevas conferirán a sus titulares, a partir de la fecha en que el aumento se declare suscrito y desembolsado y las Acciones Nuevas hayan quedado inscritas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de la Sociedad. En consecuencia, tendrán derecho a percibir los dividendos de la Sociedad que se acuerde distribuir con posterioridad a la fecha de inscripción de la adjudicación de las Acciones Nuevas en el registro de anotaciones en cuenta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé la posibilidad de suscripción o asignación incompleta de la ampliación de capital.

Las acciones se emiten a la par, es decir, por su valor nominal de 0,60 euros y sin prima de emisión.

2.- Balance del aumento y reserva con cargo a la que se realiza el aumento: El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, debidamente auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad, y aprobado por esta Junta General ordinaria bajo el punto primero del orden del día, de conformidad con el artículo 303.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

La ampliación de capital se llevará a cabo íntegramente con cargo a las cuentas o subcuentas de reservas (dentro de las previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital) que determine el Consejo de Administración, o la persona en quien se delegue.

3.- Asignación de las Acciones Nuevas: Las Acciones Nuevas que se emitan se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad en la proporción de una (1) Acción Nueva por cada 100 derechos de asignación gratuita. Cada acción de la Sociedad otorgará un (1) derecho de asignación gratuita.

La Sociedad o algunos de sus accionistas renunciarán al número de derechos de asignación gratuita que sea necesario para cuadrar la proporción descrita anteriormente.

Está previsto que los derechos de asignación gratuita se otorguen a los accionistas de la Sociedad que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) las 23:59 horas del día de publicación del anuncio de la ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Si bien, el Consejo de Administración o la persona en quien este delegue, podrá modificar, de conformidad con la normativa vigente en ese momento, el momento de asignación de los derechos, así como determinar el resto de fechas relevantes para la correcta ejecución de las operaciones relacionadas con la asignación de derechos, su cotización y la de las Acciones Nuevas de la Sociedad.

Los derechos de asignación gratuita de las Acciones Nuevas serán transmisibles. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en el mercado durante el plazo que determine el Consejo de Administración, o la persona en quien se delegue, con el mínimo de catorce (14) días naturales desde la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (salvo que la normativa aplicable prevea otro plazo mínimo, en cuyo caso se tomará este). Durante el referido plazo, se podrán adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para recibir Acciones Nuevas.

4.- Depósito de las acciones: Las Acciones Nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres (3) años, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta se mantendrá a disposición de los interesados en la forma establecida por la legislación aplicable.

5.- Admisión a negociación: Solicitar la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

6.- Ejecución del aumento de capital y delegación de facultades

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, con expresas facultades de sustitución, la facultad de señalar la fecha en la que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social debe llevarse a efecto, en el plazo máximo de un (1) año a contar desde su adopción, y a dar la nueva redacción que proceda al artículo quinto de los Estatutos Sociales en cuanto a la nueva cifra de capital social y al número de acciones.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, con expresas facultades de sustitución, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en los párrafos precedentes. En especial, a título enunciativo y no limitativo:

- (i) Señalar, dentro del plazo de un (1) año a contar desde su aprobación, la fecha en que el acuerdo así adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto, así como adoptar, en su caso, los mecanismos que estime oportunos para permitir y ejecutar la venta por los accionistas de los derechos de asignación gratuita de su titularidad cuyo número sea inferior al necesario para recibir una (1) Acción Nueva.



- (ii) Determinar la concreta cuenta o subcuentas de reservas con cargo a las cuales se efectuará el aumento de capital.
- (iii) Renunciar, en su caso, al número de derechos de asignación gratuita necesario para cuadrar la proporción de asignación gratuita de las Acciones Nuevas.
- (iv) Establecer la fecha y hora de referencia para la asignación de los derechos de asignación gratuita y la duración del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, con un mínimo de catorce (14) días naturales desde la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (salvo que la normativa aplicable prevea otro plazo mínimo, en cuyo caso se tomará este).
- (v) Declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital.
- (vi) Modificar los Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra de capital social y el número de acciones.
- (vii) Otorgar la escritura de ampliación de capital.
- (viii) Designar a la entidad agente y demás asesores de la operación.
- (ix) Realizar las actuaciones o trámites necesarios o convenientes y redactar y firmar la documentación necesaria o conveniente para la autorización y ejecución completa de la emisión, así como la admisión a cotización de las Acciones Nuevas, ante cualquier la entidad u organismo público o privado, nacional o extranjero, incluyendo, el Registro Mercantil, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas e Iberclear.
- (x) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.
- (xi) En su caso, no ejecutar y dejar sin efecto el acuerdo de aumento de capital.
- (xii) En general, en los términos más amplios posibles realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o meramente convenientes para llevar a cabo la completa ejecución de este acuerdo, pudiendo subsanar, aclarar, adaptar o complementar el mismo.

PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

4.1 Aprobación de la modificación del artículo 21 de los ESTATUTOS SOCIALES que tendrá el siguiente redactado a partir de su aprobación.

*Artículo 21º.- El consejo de Administración se compondrá de un mínimo de tres (3) y un máximo de once (11) miembros, designados por la Junta General de Accionistas.*

*Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima. El Consejo de Administración estará facultado para cubrir, con carácter provisional, las vacantes que en su seno se produzcan, designando en la forma legalmente establecida las personas que hayan de cubrirlas, sometiendo su nombramiento a la primera Junta General que se celebre con posterioridad al mismo. Asimismo, de producirse la vacante una vez convocada la Junta General y antes de su celebración, el Consejo de Administración podrá designar por cooptación un Consejero hasta la celebración de la siguiente Junta General. Para ser Consejero no será necesario ser accionista.*

*No podrán ser consejeros quienes se hallen incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad’.*

4.2 Aprobación de la modificación del artículo 22 de los ESTATUTOS SOCIALES que tendrá el siguiente redactado a partir de su aprobación

*Artículo 22. El Consejo de Administración elegirá en su seno su Presidente y al Secretario y, en su caso, a un Vicepresidente y a un Vicesecretario. El Secretario y Vicesecretario podrán o no ser consejeros. En este último caso tendrán voz, pero no voto.*

*El Presidente podrá ejercer sus funciones en condición de ejecutivo o no ejecutivo. Si el Presidente tuviera la condición de ejecutivo tendrá las facultades que expresamente le delegue el Consejo de Administración. Si el Presidente tuviera la condición de no ejecutivo será el máximo representante de la Sociedad, correspondiéndole los derechos y obligaciones inherentes a esta representación, incluida la firma social.*

*En cualquier caso, el Presidente es el principal responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración, convocará y presidirá las sesiones del Consejo de Administración, fijando el orden del día y dirigiendo las discusiones y deliberaciones de las reuniones del Consejo de Administración, estimulando el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones, así como le corresponde velar por que los consejeros reciban con carácter previo la información suficiente para deliberar sobre los puntos del orden de día así como por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración.*

*El Consejo de Administración podrá designar Presidente de Honor de la Sociedad, que no tendrá la condición de consejero, a aquellas personas que hubieran desempeñado el cargo de Presidente del Consejo de Administración.*

*El cargo de consejero será retribuido. La Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada por la Junta General de accionistas determinará la retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración por sus funciones como miembros del Consejo de Administración quedando ampliamente facultado el Consejo para fijar dentro del límite máximo antes expresado y de acuerdo con los criterios fijados en la Política de Remuneraciones su retribución individual, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Igualmente, la Política de Remuneraciones fijará las cantidades, conceptos y condiciones que corresponda a los consejeros que ejerzan funciones ejecutivas. Las cantidades satisfechas serán deducidas de los rendimientos brutos con carácter previo a la determinación del beneficio de la Sociedad.*

4.3- Aprobación de la modificación del artículo 24.1 de los Estatutos Sociales que tendrá la siguiente redacción a partir de su aprobación.

#### Artículo 24.1. Comisión Ejecutiva-Consejero delegado

*El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva, compuesta de 3 a 5 consejeros, que se constituirá y disolverá a voluntad del Consejo.*

*Dicha Comisión Ejecutiva, una vez nombrada, establecerá las normas para su actuación y se reunirá en las fechas y con las condiciones que la misma determine.*

*El Consejo de Administración también podrá designar de entre los consejeros a un Consejero delegado, que será el máximo responsable de la gestión y dirección del negocio de la entidad, debiendo reportar periódicamente al Consejo de Administración o cada vez que sea debidamente solicitado por el Presidente. El Consejo de Administración delegará de forma permanente en el Consejero delegado todas las facultades legalmente delegables que tenga por conveniente.*

*Tanto la Comisión Ejecutiva como el Consejero delegado estarán obligados a mantener cumplidamente informado al Consejo de Administración de la realización de las funciones que constituyan el objeto de la delegación.*

*La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero delegado y la designación de los consejeros que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.*

**PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A: ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS SOBRE REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

**5.1 Reelección de Don Jesús Alberdi Areizaga, con la categoría de consejero independiente.**

En este punto del orden del día, se somete a la Junta General, la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sobre la reelección como miembro del Consejo de Administración y en consecuencia se propone la reelección con la categoría de consejero independiente, por el periodo estatutario de cuatro años, de Don Jesús Alberdi Areizaga, mayor edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Avda. Sancho El Sabio, 2, 1º, de San Sebastián (Guipúzcoa).

**5.2 Reelección de Doña Rosa María Sanz García, con la categoría de consejera independiente.**

En este punto del orden del día, se somete a la Junta General, la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sobre la reelección como miembro del Consejo de Administración, y en consecuencia se propone la reelección con la categoría de consejera independiente, por el periodo estatutario de cuatro años, de Doña Rosa María Sanz García, mayor edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Avda. Sancho El Sabio, 2, 1º, de San Sebastián (Guipúzcoa).

**5.3 Reelección de Doña María Luisa Guibert Ucín, con la categoría de consejera otros externos.**

En este punto del orden del día, se somete a la Junta General, la propuesta del Consejo de Administración previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y en consecuencia se propone la reelección como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de consejero "otros externos" por el periodo estatutario de cuatro años, de Doña Maria Luisa Guibert Ucín, mayor edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Avda. Sancho El Sabio, 2, 1º, de San Sebastián (Guipúzcoa).

**5.4 Nombramiento de Don Miguel Ángel Tapiador Silanes, con la condición de consejero ejecutivo y fecha de efecto del nombramiento a 30 de septiembre de 2024.**

Se propone a la Junta General, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento de D. Miguel Ángel Tapiador Silanes, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Avda. Sancho El Sabio, 2, 1º, de San Sebastián (Guipúzcoa), como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero ejecutivo, por el periodo estatutario de cuatro años, y con fecha de efecto del citado nombramiento de 30 de septiembre de 2024.

5.5 Fijación en 11 (once) miembros el número de consejeros.

Consecuentemente a la aprobación de la propuesta del apartado anterior y previa aprobación, por la Junta de la modificación del artículo 21 de los Estatutos, se propone fijar en once (11) el número de consejeros a partir del 30 de septiembre de 2024.

**PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. DEVOLUCIÓN PARCIAL DE PRIMA DE EMISIÓN EN LA CANTIDAD DE 0,50 EUROS POR ACCIÓN.**

Aprobar la devolución parcial a los accionistas de la prima de emisión de acciones a razón de 0,50 euros por acción, teniendo en cuenta el número de acciones de la Sociedad actualmente en circulación.

A los efectos oportunos, se deja expresa constancia de que (i) existe suficiente tesorería a estos efectos; y (ii) con la referida distribución, el valor del patrimonio neto de la Sociedad no resultará inferior a su cifra de capital social.

La distribución parcial a los accionistas de la prima de emisión de acciones de la Sociedad se realizará en los siguientes términos:

1.- Prima de emisión: Cincuenta céntimos de euro (0,50 €) por acción (la "Prima de Emisión").

El importe por acción se ha considerado teniendo en cuenta el número de acciones en circulación y excluyendo el número de acciones en autocartera existentes a día de hoy, por lo que está sujeto a variación en función de cualesquiera variaciones en el capital social y/o la cifra de acciones en autocartera existente al cierre del mercado del día que sea considerado como fecha de devengo de conformidad con el calendario a publicar por el Consejo de Administración, tal y como se indica en el apartado 3 siguiente. El Consejo de Administración queda expresamente facultado para realizar los ajustes que resulten necesarios a estos efectos

2.- Fecha de pago de la Prima de Emisión: La distribución de la Prima de Emisión se realizará en la fecha o fechas concretas a determinar por el Consejo de Administración, o la persona en quien se delegue, mediante el pago en efectivo de la Prima de Emisión. En cualquier caso, la fecha concreta a determinar por el Consejo de Administración, o la persona en quien se delegue, se fijará a partir del día 6 de mayo de 2024, y no podrá, de conformidad con el artículo 276.3 de la Ley de Sociedades de Capital, exceder de doce meses a partir de la fecha de este acuerdo de la junta general.

3.- Acciones con derecho a distribución de la Prima de Emisión: El derecho a percibir esta distribución de Prima de Emisión se otorgará a todos los accionistas de la Sociedad que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) las 23:59 horas del día que se indique en el calendario a publicar cuando el Consejo de Administración, o la persona en quien se delegue, determine la fecha concreta de pago de la Prima de Emisión conforme a lo previsto en el apartado precedente. Quedarán excluidas las acciones en autocartera.

4.- Delegación: Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, la facultad de fijar las condiciones de la distribución de la Prima de Emisión en todo lo no previsto en los párrafos precedentes. En especial, a título enunciativo y no limitativo:

- (i) Señalar la fecha concreta en que el acuerdo así adoptado de devolver la Prima de Emisión deba llevarse a efecto, dentro del calendario aprobado por la junta general (a partir del día 6 de mayo de 2024 y con un máximo de doce meses desde la fecha de este acuerdo).
- (ii) Establecer la fecha y hora de referencia para la determinación del derecho a percibir esta distribución de Prima de Emisión.
- (iii) Realizar las actuaciones o trámites necesarios o convenientes y redactar y firmar la documentación necesaria o conveniente para la autorización y ejecución completa de la distribución de la Prima de Emisión ante cualquier la entidad u organismo público o privado, nacional o extranjero, incluyendo la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas e Iberclear.
- (iv) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.
- (v) Designar al agente de pago y a cualesquiera otros asesores pudiesen intervenir en la distribución.

- (vi) En general, en los términos más amplios posibles realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o meramente convenientes para llevar a cabo la completa ejecución de este acuerdo, pudiendo subsanar, aclarar, adaptar o complementar el mismo.

**PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. APROBACION DE LA POLITICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

Aprobar, conforme a lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Iberpapel Gestión, S.A., (la "Política"), para su aplicación desde la fecha misma de su aprobación (y, por tanto, para el ejercicio 2024) y durante los tres ejercicios siguientes (i.e., durante 2025, 2026 y 2027), con el fin de adecuarla al Plan de Sucesión del Presidente Ejecutivo aprobado por el Consejo de Administración el 27 de febrero de 2024. El texto de la Política se ha puesto a disposición de los accionistas, junto con el informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el resto de documentación relativa a la Junta General, desde la fecha de su convocatoria.

**PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.: VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Iberpapel Gestión, S.A. del año 2023, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

**PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A: TOMA DE RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración del día 27 de febrero de 2024 aprobó, sujeto a la condición de la aprobación en esta Junta General de las modificaciones estatutarias previstas en el punto cuarto del Orden del día y en coherencia con ellas, modificar el Reglamento del Consejo de Administración. De igual modo, en la misma sesión, el Consejo aprobó el Reglamento en cuanto a la definición e incorporación de las funciones y competencias de la redenominada Comisión de Sostenibilidad y de la Comisión de Inversiones.

Se ha puesto a disposición de los accionistas para su toma de razón el nuevo Reglamento del Consejo en el que constan resaltadas las modificaciones aprobadas, sin otro valor que el meramente informativo que permita a los accionistas la visualización del alcance de la modificación y la comparación entre la nueva redacción y la actualmente en vigor.

**PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.: DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, INTERPRETAR, SUBSANAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

Facultar al Presidente del Consejo de Administración, Don Iñigo Echevarría Canales, a la Secretaria del Consejo D<sup>a</sup> Gloria Martínez Picazo y al Vicesecretario del Consejo Don Luis González Gutiérrez, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en representación de esta Sociedad, pueda comparecer ante Notario para otorgar la elevación a públicos de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas gestiones fueran precisas para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o completar, en su caso, los acuerdos adoptados o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de la provincia, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.

**PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL DECIMOPRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.**

Nombramiento de interventores para la aprobación del Acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital, se propone a Don Alejandro Luna Mendiburu en representación de la mayoría y a Don Pablo Fuentes Artola en representación de la minoría, como interventores para la aprobación del Acta de la Junta, junto con el Presidente, dentro del plazo máximo de quince días.

En Madrid a 27 de febrero de 2024